

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 294 -2015-MPT.**

Pampas, 13 de octubre de 2015.

**VISTO:**

El Informe N°255-2013-GAF/MPT, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son Organo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza N°018-2005-C/MPT-P de fecha 15 de diciembre del año 2005, se modificó el reglamento para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a centros de reunión, locales de espectáculo, licencias especiales;

Que, con Informe N°255-2013-GAF/MPT, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita recomposición de la Comisión de Calificación de Licencias Especiales, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 018-2005-C/MPT-P, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, resulta necesaria la recomposición de la Comisión de Calificación de Licencias Especiales a razón de atender a los usuarios para otorgar las licencias de funcionamiento según resulten apropiados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Calificación de Licencias Especiales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas                      | PRESIDENTE.         |
| - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos         | VICEPRESIDENTE.     |
| - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro.            | SECRETARIO TÉCNICO. |
| - Sub Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria. | VOCAL.              |
| - Especialista en defensa civil.                            | VOCAL.              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas administrativas que tengan injerencia para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE